

CONVOCATORIA 2024

Proyectos de Consolidación de las Universidades Interculturales (UUII)

La presente convocatoria tiene el objetivo de sentar las bases para que las Universidades Interculturales le otorguen un impulso al desarrollo y fortalecimiento de sus procesos educativos, de sus capacidades académicas, de gestión y de vinculación comunitaria.

Esta transformación se verá fuertemente promovida con los recursos presupuestales que les fueron asignados a estas universidades en el **Anexo 29.1** dentro del marco del **Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)** para el **ejercicio fiscal 2024** para que, en un entorno de igualdad y equidad de oportunidades para mujeres y hombres estudiantes de diferentes culturas, los/as profesores/as, alcancen las capacidades de vinculación-investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad socio-territorial, se articulen y consoliden en cuerpos académicos, con la finalidad de generar una nueva comunidad académica ampliada, intercultural e incluyente capaz de transformarse su entorno desde el trabajo colectivo y comunitario que parte de la articulación con las necesidades e intereses de la población con quien se vincula, todo esto para el bien común de la población en general.

En apoyo a estas disposiciones de política educativa para el tipo superior la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) se suma a estos cometidos y entre sus acciones principales para el ejercicio fiscal 2024 se encuentra el otorgar un apoyo decisivo al **fortalecimiento de la capacidad y competitividad académica, de la gestión y de vinculación comunitaria de las UUII.**

Por lo tanto, la SEP, a través de la SES y la DGESUI, convoca a las UUII que aparecen listadas en el **Anexo 29.1** del **PEF 2024** a presentar proyectos que fomenten su consolidación, desarrollo y transformación conforme a las siguientes:

BASES

I. SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS UUII

Universidades Interculturales. Instituciones Públicas de Educación Superior que tienen como objetivos impartir programas formativos en los niveles licenciatura, especialización, maestría y doctorado, pertinentes al desarrollo local, regional, estatal y nacional, orientados a formar profesionales-ciudadanos comprometidos con el bienestar económico, social, territorial y cultural de los pueblos, comunidades y barrios, en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



proceso de valoración, revitalización, fortalecimiento y potencialización de las lenguas y culturas originarias, desde la interculturalidad crítica para coadyuvar a la eliminación de las desigualdades socio-territoriales.

II. SOBRE LOS REQUISITOS

II.1. Las UUII que participan en esta convocatoria se encuentran enumeradas en el **Anexo 29.1** del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal presente, las cuales para ejercer los recursos que les fueron asignados deberán elaborar proyectos colectivos y comunitarios que con su impacto logren la excelencia de su capacidad académica y de sus principales procesos de gestión y estén destinados a los siguientes objetivos estratégicos:

- a. Contribuir a ampliar y diversificar su oferta educativa.
- b. Introducir modalidades flexibles de aprendizaje.
- c. Mejorar sustancialmente las trayectorias escolares.
- d. Elevar el reconocimiento comunitario y social de sus programas educativos.
- e. Promover e implantar una cultura de trato equitativo e inclusivo hacia todos los grupos vulnerables.
- f. Mejorar programas de tutoría o acompañamiento.
- g. Generar estrategias y acciones innovadoras de vinculación comunitaria.
- h. Promover metodologías, pedagogías y filosofías provenientes de distintas matrices culturales y/o que promuevan los derechos de los pueblos.

II.2. El proyecto presentado debe ajustarse al contenido y formato que se especifique en el sistema informático que se desarrolle para tal propósito.

II.3. El o los proyectos podrán ser elaborados por los distintos departamentos, escuelas, facultades y/o unidades académicas, según sea el caso, en conjunto con una o más comunidades de influencia. Por cada UUII se aceptarán como **máximo cuatro proyectos** que deberán de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria de cada UUII. Cada universidad podrán apoyarse en las siguientes vertientes de acción, las cuales son enunciativas más no limitativas:

- a. Diseño e implementación de orientaciones conceptuales y prácticas para desarrollar los conocimientos y habilidades didácticas y pedagógicas de la planta académica, tomando en cuenta para ello diferentes sistemas de conocimiento, así como el fortalecimiento de la cultura y lengua como criterios de pertinencia.
- b. Diseño de acciones que viabilicen la ampliación de la cobertura educativa en su entorno comunitario, así como el fortalecimiento de la cultura y lengua como criterios de pertinencia.
- c. Impulsar el desarrollo de las opciones educativas de educación abierta, a distancia y la modalidad mixta.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."





- d. Diseño de acciones que disminuyan la deserción y mejoren las trayectorias académicas de las y los estudiantes.
- e. Diseño e implementación de acciones afirmativas para mejorar la permanencia, egreso y titulación oportuna de sus estudiantes.
- f. Diseño de nuevas modalidades de trabajo recepcional para elevar la titulación oportuna.
- g. Impulso a la acreditación y/o reconocimiento social y comunitario de sus programas de estudio de licenciatura especialidad, maestría y doctorado.
- h. Impulso al desarrollo de actividades extracurriculares para docentes y estudiantes a fin de fortalecer su formación académica.
- i. Diseño y aplicación de programas o actividades de tutoría y acompañamiento académico.
- j. Desarrollo y aplicación de proyectos para lograr la igualdad y equidad de género dentro las universidades y en su entorno comunitario inmediato.
- k. Adquisición de acervos, equipo y adaptación de instalaciones para atender las necesidades especiales de estudiantes con discapacidades.
- l. Diseño de lazos de comunicación e intervención en sus comunidades para participar en la atención a las problemáticas de su entorno.
- m. Diseño de programas de difusión y divulgación de la cultura y costumbres de los pueblos originarios.
- n. Diseño de programas que impulsen la vinculación e investigación desde las metodologías comunitarias a partir de las problemáticas y necesidades de la población de influencia.
- o. Mejorar el equipamiento académico de aulas, laboratorios, talleres, clínicas o cualquier recinto en el que tengan lugar actividades prácticas.
- p. Mejorar el equipamiento de bibliotecas o centros de información y documentación.
- q. Mejorar la infraestructura básica para el desarrollo del trabajo de CA.
- r. Impulsar, consolidar y potenciar, en conjunto con las comunidades de influencia, metodologías, pedagogías y filosofías provenientes de distintas matrices culturales.
- s. Desarrollo y aplicación de proyectos productivos sustentables para mejorar la calidad de vida en los territorios de las comunidades con las cuales colabora.

II.4. La vigencia de los proyectos será de un año.

III. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en la normativa vigente.

III.2. Las UUII solicitarán, a través de oficio respectivo durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, participar en la convocatoria para la consolidación de las

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



Universidades Interculturales una vez que se hayan registrado en el SIIDFI los proyectos mencionados en el apartado **II.2** y **II.3** de la presente convocatoria.

III.3. La IPES por conducto del RIP y de acuerdo con el calendario de recepción, enviarán en formato PDF y por correo electrónico a la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) dfi.dgesui@nube.sep.gob.mx, con copia a eduardo.rosas@nube.sep.gob.mx, yenny.bonilla@nube.sep.gob.mx y alejandro.vazquez@nube.sep.gob.mx la siguiente documentación:

- a. Oficio de solicitud para participar en la evaluación de los proyectos. **No habrá ningún otro medio para participar, ni prórrogas.**

III.4. Para la evaluación y selección de los proyectos y con el fin de garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, la DGESUI conformará Comités de Pares Académicos que dictaminarán los proyectos con enfoques y prácticas desde la interculturalidad crítica.

III.5. La DGESUI notificará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes después del cierre de la recepción del formato de solicitud. Los apoyos se asignan dependiendo del resultado de la evaluación y en función de la disponibilidad presupuestaria.

III.6. En caso de que se presenten solicitudes de réplica a los resultados señalados en el punto anterior, éstas deberán enviarse por correo electrónico a la DGESUI conforme a los términos señalados en el **apartado II** del **procedimiento para la selección de la población beneficiaria** de la DGESUI que se encuentra en el lineamiento **3.3.2 Procedimiento de selección**, Tipo Superior de las Reglas de Operación 2024 del PRODEP.

III.7. La fecha máxima para presentar los proyectos de Desarrollo Institucional será notificada a los titulares de la UUII a través de oficio respectivo, durante el **primer trimestre del 2024**.

III.8. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por la DGESUI de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

III.9. EL módulo de captura de proyectos de Consolidación de Universidades Interculturales estará habilitado a partir del **19 de enero al 09 de febrero del presente año** en la siguiente dirección electrónica <https://siidfi.sep.gob.mx/dfi/>.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."